

ALCALDÍA

Expediente nº: 21273/2023

Procedimiento: Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción)

Asunto: Memoria justificativa del Convenio con colaboración con la empresa Talent & Solidarity Group SL, promotora del evento Arucas Gaming Fest: Jornadas Gaming y Entretenimiento Digital.

Ref.: JJFS/SPL

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE TALENT & SOLIDARITY GROUP SL Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS PARA LA REALIZACIÓN DE ARUCAS GAMING FEST: JORNADAS GAMING Y ENTRETENIMIENTO DIGITAL.

En Arucas a fecha de firma electrónica

R E U N I D O S

De una parte, don Juan Jesús Facundo Suárez, mayor de edad, con N.I.F.: 78.473.138-J y con domicilio a estos efectos en la calle Alcalde Suárez Franchy, nº 11 del término municipal de Arucas.

De otra parte, don Óscar Yáñez Parra, mayor de edad, vecino de Liencres, domiciliado en Barrio Reigadas, 22a, 1ºC, con documento nacional de identidad número 32678404G, actuando en nombre de Talent & Solidarity Group SL, con NIF B70191275 y domicilio social en Carlos III, 58, 15403 de Ferrol, A Coruña.

I N T E R V I E N E N

El primero, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, con C.I.F.: P-3500600F, actuando en virtud del nombramiento en sesión plenaria de constitución de Corporación de 17 de Junio de 2023 y asistido de la Secretaria General de la Corporación, doña María de los Ángeles de Benito Basanta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El segundo, en representación de Talent & Solidarity Group SL, con NIF B70191275 y domicilio social en Carlos III, 58, 15403 de Ferrol, A Coruña.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal para la formalización del presente convenio y, en su mérito:

E X P O N E N



I.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Arucas es una entidad que goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, quien para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias en materia de promoción de la cultura y de ocio y tiempo libre, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en los términos del artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

II.- Que el **evento Arucas Gaming Fest: Jornadas Gaming y Entretenimiento Digital.**, se configura como un evento único, sumamente atractivo, que en atención al respaldo social del evento, será /a consecución de un fin de interés público, económico, social y cultural, en los que el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas colaborará a fin de acometer actividades que redunden en beneficio de la colectividad y del municipio en general.

III.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Arucas está interesado en colaborar con la celebración del evento, por su gran interés cultural, contando con un gran impacto social , educativo promocional..

En consecuencia, los abajo firmantes, reconociéndose capacidad para obligarse mutuamente, acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

*El objeto del presente Convenio es establecer las líneas de colaboración entre las partes firmantes para la realización de las actividades propias de las actividades propias del **Arucas Gaming Fest: Jornadas Gaming y Entretenimiento Digital** durante el último semestre del año 2023.*

SEGUNDA.- Descripción del evento.

Arucas Gaming Fest: Jornadas Gaming y Entretenimiento Digital, destaca por ser el único gran evento de videojuegos de la isla de Gran Canaria con impacto internacional y repercusión en medios físicos y digitales.

El **Arucas Gaming Fest** cuenta con una agenda de varias semanas de duración, a lo largo de las cuales se se celebrarán acciones en diversos formatos y lugares, dependiendo del contenido y la audiencia a la que se dirija la actividad. Estas son las cuatro acciones principales:

Torneos Online de Videojuegos: Competiciones internacionales abiertas online de dos juegos de seguimiento masivo como son: EA Sports FC'25 y Clash Royale, gratuitas y abiertas para todos los que quieran participar. Alcanzando a una audiencia de más de diez países en al menos dos continentes, se celebrará durante un mínimo de cuatro semanas entre los meses de septiembre y noviembre de 2023, coincidiendo las finales con el evento en formato físico **Arucas Gaming Fest** de los días 25 y 26 de noviembre de 2023.



Jornadas EduGamingDigital: Evento de divulgación y conocimiento dirigido a profesionales, educadores y aficionados a la industria del Entretenimiento Digital, a celebrar el 25 (viernes) de noviembre de 2023. Esta actividad se dividirá en dos modalidades, durante la mañana se celebrarán visitas gratuitas de colegios al Pabellón Municipal “Tonono” Antonio Alfonso Moreno, y por la tarde se celebrarán unas sesiones para profesionales y académicos en un auditorio **a designar por el Ayuntamiento de Arucas.**

Arucas Gaming Fest: Evento de ocio y entretenimiento enfocado a familias y personas de todo tipo de edad que sean aficionados a la cultura de los videojuegos, a celebrar en los días 25 (sábado) y 26 (domingo) de noviembre de 2023 en el Polideportivo Municipal “Tonono” Antonio Alfonso Moreno.

El evento de dos días de duración y con horarios entre las 10h y las 20h tendrá más de 30 puestos de juego contando con, entre otras, Zona de Realidad Virtual, Zona de SIMRacing, Zona de Free Play y Zona Mobile. En el evento habrá un escenario principal con pantalla de vídeo y diversas zonas recreativas enfocado en un perfil familiar.

Contenidos de exclusividad para el evento

Exposición Star Wars: Dentro del evento de los días 25 y 26 de noviembre, habrá un espacio específico con una Exposición Oficial con contenidos, materiales y memorabilia de la saga cinematográfica Star Wars que contará con una superficie de entre 80m2 y 100m2 de la superficie total del pabellón de Arucas donde se realizará el Festival.

Esta actividad se puede realizar según los derechos de exhibición que posee la empresa organizadora de la Exposición Star Wars, por lo que el uso de materiales e imágenes de esta saga cinematográfica está autorizado por la compañía propietaria de los derechos de exposición.

Esta exposición ya se ha realizado en otros ayuntamientos de España demostrando gran éxito y relevancia, aportando la compañía organizadora materiales al respecto de estos resultados.

La empresa adjunta información e imágenes de los resultados de la exposición, de la cual se verá una parte importante en el evento Arucas Gaming Fest.

La empresa organizadora ofrece al Ayto de Arucas enviar parte de esta exposición al Ayto para que los ciudadanos puedan ver parte de la misma y que, a su vez, sirva de promoción del Arucas Gaming Fest.

Cláusula de Exclusividad: La empresa organizadora se compromete a que esta exposición ni se ha realizado ni se realizará en ningún otro ayuntamiento de las Islas Canarias a lo largo del año 2023, contando el Ayuntamiento de Arucas con la exclusividad de esta exposición para todo el archipiélago.

TERCERA.- Obligaciones de las partes.

El presente convenio recoge unas obligaciones y compromisos por ambas partes, incluyendo una aportación municipal de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00€) euros a la empresa promotora.

Este tipo de eventos producen un impacto mayor a nivel económico y mediático en Arucas. Por ello, la empresa promotora entregará un informe/memoria en donde se presentará el



resultado de estas actividades y se justificará la inversión realizada, así como el retorno obtenido.

El Ayuntamiento de Arucas.

- Servicio de limpieza y de control de seguridad propios de las instalaciones para la duración estipulada de los eventos.
- Aportar contenedores de basura y de recogida selectiva durante la etapa de montaje y desmontaje del evento.
- Limpiar la superficie del recinto con el equipo de limpieza municipal, a primera hora de la mañana de cada día de duración del evento.
- Revisar la iluminación habitual del recinto durante la fase del montaje.
- Acometida y suministro eléctrico para facilitar las tareas de montaje, días previos a la celebración del evento.
- Tomar las medidas de seguridad oportunas en el exterior del recinto durante el evento, como en la zona de acceso de vehículos.
- Realización de gestiones para disponer de asistencia médica (situación de atención/alerta por si acaso ocurre algo, se pueda reaccionar de manera eficiente).

Impacto económico y de servicios del convenio:

Realizar publicidad del evento a través de todos los medios de los que dispone el Excmo. Ayuntamiento, como radio, web municipal, redes sociales, etc.

- Colocación de un "Punto Violeta" de información durante la duración del evento.

El Promotor:

El Promotor se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

- Más de 40 puestos de videojuegos repartidos entre consolas y equipos de última generación:
 - 12 puestos de Xbox Series
 - 12 puestos de PS5
 - 12 puestos de Switch (la idea es montar 4 puestos más con un stand de just dance)
 - 4 puestos en Pc
 - 3 puestos de simulación con XboxSeries X, volante Thrustmaster y cockpit Next Level Racing
- Zona Nivel20 organizando partidas de Rol online y físicas
- Comunicación del evento en 12 idiomas
- Torneo online previo al evento en Español e Inglés



- Realizar los eventos en los recintos asignados por el Ayto con el objetivo de colaborar con el desarrollo socioeconómico de la ciudad.
- Contratación de un seguro de responsabilidad civil que cubra todos los aspectos relacionados con la celebración de los eventos.
- Señalética dentro y fuera del recinto marcando lugares de interés.
- Realizar el correcto tratamiento de la gestión de residuos.
- Acondicionar el recinto para personas con movilidad reducida.

Además, la empresa organizadora se compromete a desarrollar las siguientes acciones para garantizar la correcta sostenibilidad del evento:

- Realizar las pruebas de sonido, así como los trabajos de realización del montaje del evento, siempre en horarios que no produzcan inconveniente sobre el descanso de la población de la zona.
- Preferiblemente tratar de realizar las labores de montaje y desmontaje durante el día para ahorrar en el consumo eléctrico.
- Promover la utilización del servicio público de transporte a través de la publicidad del evento, para que el público evite traer vehículos propios.
- Reproducción de videos en las pantallas del evento que ayuden a concienciar al público sobre temas tan importantes como, sostenibilidad, igualdad de género, consumo responsable, así como la reproducción de videos promocionales con la imagen turística y comercial del municipio.
- Favorecer que los equipos de sonido sean de bajo consumo, e iluminación del escenario y resto del recinto, con tecnología led, de alta eficiencia eléctrica.
- Favorecer que la entrada para acceder al evento, sea digital, para así ahorrar en el consumo de papel.
- Favorecer la contratación de maquinaria y vehículos de bajo consumo eléctrico, como elevadores de mercancía, grúas, tijeras eléctricas, con el objetivo de evitar un alto grado de contaminación.
- Fomentar el uso de los productos en el interior del evento, en formatos reciclables, como cartón, papel o vasos retornables, evitando productos de un solo uso en la medida de lo posible.
- Informar y sensibilizar sobre el sistema de recogida selectiva de residuos, no solo a los asistentes, sino también a los trabajadores, subcontratistas, expositores o patrocinadores del evento.
- Fomentar la igualdad de géneros durante todo el evento, así como tolerancia cero con comportamientos irrespetuosos o que coarten la libertad de las personas.



- Promocionar el Municipio de Arucas, sus lugares de interés, así como el comercio, alojamiento y restauración, a través de los medios que usa el evento durante toda la campaña de publicidad del evento.

A parte de lo expuesto, la empresa organizadora, en su condición de tal, es quien asume exclusivamente los gastos propios de la ejecución de los eventos que, con carácter enunciativo, son:

Coste de los traslados, dietas y hospedaje de los profesionales que participarán y trabajarán durante el evento.

Contratación e instalación del escenario y de los equipos de sonido e iluminación de los eventos.

Contratación y coste del personal que trabajará durante el evento. Publicidad del evento.

Contratación de seguros, incluyendo el de Responsabilidad Civil.

CUARTA.- Condiciones económicas

El abono de la cantidad estipulada, que será de 50.000 euros **QUE SE ABONARÁ UNA VEZ REALIZADO EL EVENTO**. Y después de un informe favorable de la comisión de seguimiento en el que se constate que se ha cumplido con las cláusulas del presente convenio.

QUINTA.- Publicidad y Difusión

En toda publicidad que se realice sobre las actividades objeto de este Convenio, sobre cualquier soporte, deberá aparecer, el nombre ARUCAS, así como en el formato que lo permita el logotipo del Excmo. Ayuntamiento de Arucas y el logotipo Arucas en el Corazón.

En todos los actos publicitarios o de comunicación que se lleven a cabo para la difusión del acto objeto del presente Convenio, se hará constar expresamente la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Arucas.

SEXTA.- Comisión de seguimiento

Se constituye una Comisión de Seguimiento, integrada por un representante de la empresa promotora Talent & Solidarity Group SL, y por la parte del Ayuntamiento, un técnico municipal y el Alcalde-Presidente de la corporación o persona que este delegue.

La Comisión se reunirá siempre que la otra parte lo solicite, y al menos, una vez, antes de la celebración del evento. De cada reunión se levantará acta.

Son funciones de la Comisión de Seguimiento:

- a) Velar por el cumplimiento de las estipulaciones suscritas.



- b) Informar a las partes firmantes sobre la existencia de causas de resolución y en situaciones de irregularidad.
- c) Analizar y decidir sobre las propuestas de las partes sobre la marcha del convenio.
- d) Interpretar el presente Convenio y resolver cuantas cuestiones surjan durante su vigencia.
- e) Formular y llegar a acuerdos sobre cualesquiera otras cuestiones para conseguir los objetivos propuestos por ambas partes.

Para las cuestiones no previstas expresamente, el régimen y funcionamiento de la Comisión se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante Ley 40/2015, de 1 de octubre), para los órganos colegiados.

SÉPTIMA.- Vigencia del Convenio

El presente Convenio es para la realización de un único evento. Concretamente en el Pabellón de deportes municipal el los días del fin de semana del 24 al 26 de Noviembre de 2023.

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituye su objeto o por incurrir en causa de resolución:

Serán causa de resolución las siguientes:

- a) El acuerdo unánime de todos los firmantes
- b) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

Las consecuencias aplicables en caso de desistimiento unilateral o incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones contraídas en virtud de las estipulaciones firmadas son:

Por parte del Ayuntamiento:

- Deberá abonar al promotor la cantidad máxima de aportación municipal estipulada en el presente convenio, que es de 50.000 euros, en concepto de daños y perjuicios derivados de gastos efectuados por el promotor con motivo de la organización del evento.



Por parte del Promotor:

- El promotor deberá abonar al Ayuntamiento el equivalente a la aportación municipal, fijada en el presente convenio, que es de 50.000 euros, más una penalización de 10.000 euros.

El Convenio se extinguirá y las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones y penalizaciones en el caso de fuerza mayor. Se entenderá, como supuesto de fuerza mayor, además de los estipulados por la legislación vigente, la prohibición de espectáculos públicos por motivos sanitarios, siendo de aplicación obligada, en todo caso, las posibles restricciones de aforo que las autoridades sanitarias establezcan para la fecha de celebración del evento

En cualquier caso, y siempre que así lo exija la normativa vigente, el Promotor del evento deberá contar con la autorización expresa de la Autoridad Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias para la celebración del evento, con las condiciones y restricciones que determine en cada caso.

La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.

NOVENA.- Naturaleza, Régimen Jurídico y Jurisdicción.

El presente Convenio, que tiene naturaleza administrativa, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se encuentra excluido de su ámbito de aplicación.

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del convenio deberán solventarse por acuerdo de las partes a través de la Comisión de Seguimiento. Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en cada una de las páginas numeradas y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezado.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Talent & Solidarity Group SL



Fdo.: Juan Jesús Facundo Suárez.

Fdo.: Óscar Yáñez Parra

LA SECRETARIA GENERAL

